



ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2017-MDC.

Cieneguilla, 26 de julio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 078-2017-MDC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 157-2017-MDC/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017 entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 078-2017-MDC/GDS la Gerente de Desarrollo Social señala lo que a continuación se detalla:

- El artículo 194° de la Constitución Política establece que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- La Ley N° 13248, Ley de Censos establece en su artículo 1° que a partir del año 1960 en el territorio de la República se levantarán cada diez años los Censos de Población y Vivienda y cada cinco años los Censos Económicos: agropecuarios, industrial, comercial, de servicios, etc.; habiéndose realizado el último Censo de Población y Vivienda en el año 2007.
- Mediante el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, el Gobierno nacional declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, encargando la conducción de los mismos al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Entidad que debe emitir las normas técnicas correspondientes.
- La información proveniente de los Censos será de gran utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local destinados a lograr mejores condiciones de vida de la población del distrito de Cieneguilla.
- Se han efectuado las correcciones aprobadas en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del año en curso: cláusula Quinta del Convenio incisos a), c) y f).
- Opina por la suscripción del presente Convenio.

Que, con Informe N° 157-2017-MDC/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica indica lo que a continuación se enuncia:

- Se han efectuado las modificaciones acordadas en la sesión ordinaria de Concejo del 20 de julio de 2017 en lo que corresponde a la cláusula Quinta del Convenio incisos a), c) y f), Compromisos de esta Corporación Edil.
- Las modificaciones realizadas en el Convenio están comprendidas dentro de las atribuciones de los integrantes del Concejo.
- Opina por la procedencia de la suscripción del presente Convenio, incluidas las modificaciones de la cláusula Quinta incisos a), c) y f).

Que, la cláusula Octava dispone que el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre las partes.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que los gobiernos locales representan al vecindario y su finalidad es lograr el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2017-MDC.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos de carácter específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, en atención a la documentación que en anexo se adjunta y que forma parte integrante del presente dispositivo. Dicho Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, señor **EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA**, para que **en representación** de esta **Institución Edil** suscriba el **CONVENIO** mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Subgerencia de Logística.

ARTÍCULO CUARTO.- ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Marco Antonio Olmes Aljovín
Secretario General



EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde